

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 393 * Octubre 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ5
I.3 RECTOR
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2023/2024
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2023/2024
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL14
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho).
II NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS14
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2023 por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia) al Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2023 de 3 de octubre, por la que se cesa a D ^a . M ^a Angustias Benito Benítez como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2023 de 3 de octubre, por la que se nombra a D ^a . Guadalupe Calvo García como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2023 por la que se nombra a D.ª Mercedes Jiménez García como Inspectora Extraordinaria de Servicios
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2023 por la que cesa a D.ª Josefa Larrán López como Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2023 por la que cesa a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2023 por la que cesa a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2023 por la que cesa a D.ª Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2023 por la que cesa a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento de Medicina.
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2023 por la que nombra con carácter provisional a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía
Resolución del Director del Departamento de Psicología UCA/D44/2023 por la que se nombra a D.ª Isabel Mª Núñez Vázquez como Secretaria del Departamento de Psicología
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D45/2023 por la que se nombra a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D46/2023 por la que se establece la suplencia de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, D.ª Lidia Bravo García
Resolución del Director del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D47/2023 por la que designa con carácter provisional a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D48/2023 por la que se nombra a D.ª Esther García González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Secretaría)
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC198GER/2023 de 25 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2023, de 4 de octubre de 2023 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos
IV. OTRAS DISPOSICIONES61
Adenda a la Resolución del Rector UCA/R070REC/2023 por la que se convocan ayudas del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, convocatoria año 2023
Código de Buenas Prácticas en materia de fraude en las pruebas de evaluación 66

ANUNCIOS71
Número Contrato: EXP013/2023/19. Obras de instalación solar fotovoltaica de 215 kWp para autoconsumo eléctrico sin acumulación en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz71
Convocatoria de Concurso para la dirección de la Cátedra Ateneo de Cádiz – del Ateneo Literario, Artístico y Científico de Cádiz y de la Universidad de Cádiz71
Acta de los Premios Talento Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA – EU) y Anexo de baremo de puntuaciones. Convocatoria 2023

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2023/2024.

Vicerrectorado de Política Educativa
Unidad de Formación e Innovación
Docente

Hospital Real Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz Tel. 956 015 728 http://www.uca.es innovacion.docente@uca.es

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2023/2024, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente, así como los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el Journal Citation Reports o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en la resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo. – Características de la convocatoria

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, impresión de póster, traducción/revisión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto. Podrán contemplarse gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) siempre bajo el criterio de la comisión evaluadora y sin rebasar la cantidad máxima con la que se podrá financiar cada proyecto: Con respecto a la manutención y alojamiento, el gasto a financiar se regirá por el reglamento de la universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Página	1/3





convocatoria. Se financiará como máximo dos solicitudes por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por el responsable de la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones las dos primeras semanas de cada mes de las recibidas en el mes anterior. El abono de la ayuda concedida se regirá por los procedimientos establecidos por el área de economía (facturas originales, resguardos o justificantes de pago, etc.)

Quinto. - Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta las 23:55 h del 30 de septiembre de 2024 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (https://sedelectronica.uca.es/) mediante el procedimiento disponible al efecto (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=192)

Podrá acceder en http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/ a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

- 1. Datos del solicitante
- 2. Descripción de la comunicación

 En la aplicación adjuntará el ANEXO de d
 - En la aplicación adjuntará el ANEXO de difusión de resultados en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/
- 3. Documentación obligatoria para justificar la petición de financiación En este campo adjuntará el abstract o resumen enviado, aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Página	2/3





desestimadas.

Sexto. - Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a cumplir la difusión de acuerdo a la financiación concedida, en el caso que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLQ5LLNPZXUUXCNZ64A	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2023/2024.



Vicerrectorado de Política Educativa
Unidad de Formación e Innovación

Docente

Hospital Real Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz Tel. 956 015 728 http://www.uca.es

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2023, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2023/2024, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo. - Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 55.000 € (de los cuales 10.000€ los aporta la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización). De esa cantidad se dedicarán 30.000 € inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 $\ensuremath{\varepsilon}$.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Página	1/4





Tercero. - Destinatarios

Las solicitudes en esta convocatoria podrán ser presentadas por cualquier profesor de la Universidad de Cádiz. En las solicitudes se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decanato o Dirección de Centro, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Departamento, Dirección de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Cuarto. - Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una actuación avalada requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (https://sedelectronica.uca.es/) mediante el procedimiento disponible al efecto (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=202)

Podrá acceder en http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/ a una guía elaborada por los técnicos donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

- 1. Datos básicos del curso.
 - En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes, las horas de formación y el coste.
- 2. Ficha descriptiva del curso.
 - Deberá adjuntar el ANEXO de formación en pdf disponible en la web https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024 en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas.
- 3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación. En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Página	2/4





necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con un único participante se compromete a realizar difusión de la misma a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada.

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad (a propuesta de Decanos y Directores de Centro) y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones (comisión de formación):

- 35% Que identifiquen n\u00edtidamente necesidades formativas del Personal Docente e Investigador que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior.
- 25% Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- 111. 15% Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2023/2024 se cerrará automáticamente a las 23:59 h del 6 de noviembre de 2023.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Página	3/4





Octavo. - Plazos de ejecución

Se establece el **30 de septiembre de 2024** como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno. - Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimo. - Reconocimiento

Para poder disponer de reconocimiento a las actividades llevadas a cabo bajo el cobijo de esta convocatoria se requieren que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimero. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del Personal Docente e Investigador dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR, Francisco Piniella Corbacho

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Fecha	04/10/2023 17:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCHYLVHMXXRM4NFC4Z7GLY	Página	4/4



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D^a. Susana Meléndez Cote en el Sector de Estudiantes (Facultad de Derecho), con fecha 21 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Francisco Piniella Corbacho

* * *

II NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2023 por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales, con efectos de 21 de septiembre de 2023.

- D. José María González Molinillo (Presidente de la Comisión Académica y Coordinador del Programa de Doctorado con carácter provisional).
- D. José María Oliva Martínez.
- D.ª Esther García González.
- D.ª Lourdes Aragón Núñez.
- D.ª Rocío Jiménez Fontana.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia) al Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 21 de septiembre de 2023,

RESUELVO,

Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Presidencia) al Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo, con efectos de 21 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2023, de 3 de octubre, por la que se cesa a D^a. M^a Angustias Benito Benítez como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a Angustias Benito Benítez como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 26 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2023, de 3 de octubre, por la que se nombra a D^a. Guadalupe Calvo García como vocal de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Dirección de la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Guadalupe Calvo García como vocal en representación del PDI Laboral de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 27 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2023 por la que se nombra a D.ª Mercedes Jiménez García como Inspectora Extraordinaria de Servicios.

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios establece que "a propuesta del Inspector General de Servicios, el Rector podrá nombrar Inspectores Extraordinarios, que podrán ser tanto PDI como PTGAS, para la instrucción de expedientes disciplinarios o para aquellos otros asuntos cuya naturaleza o circunstancias lo requieran. Dicho nombramiento tendrá carácter temporal y se extenderá, exclusivamente, por el tiempo necesario para culminar los trabajos que les fueran encomendados".

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Inspectora General de Servicios, la Prof. M.ª Paz Sánchez González,

RESUELVO,

Primero.- Nombrar a D.ª Mercedes Jiménez García como Inspectora Extraordinaria de Servicios para la gestión y coordinación de las auditorías académicas y la gestión económica de la Inspección General de Servicios, con efectos de 3 de octubre de 2023.

Segundo.- Este nombramiento tendrá carácter temporal y se extenderá, exclusivamente, por el tiempo necesario para culminar los trabajos encomendados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2023 por la que cesa a D.ª Josefa Larrán López como Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el escrito de dimisión presentado por D.ª Josefa Larrán López, Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con fecha 1 de octubre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el que se estipula que se podrá aceptar la dimisión a petición propia, sin perjuicio de la obligación de permanecer en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor

RESUELVO,

Aceptar la dimisión de D.ª Josefa Larrán López, Directora del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, y por tanto

su cese, con efectos de 1 de octubre de 2023, debiendo permanecer en funciones hasta la toma de posesión de la persona elegida en el proceso electoral correspondiente para cubrir la Dirección del citado Departamento, en aplicación del artículo 81.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2023 por la que cesa a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó la unificación de los Departamentos de Medicina y de Cirugía, pasando a denominarse Departamento de Medicina y Cirugía, a partir del curso 2023/2024, publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023

A la vista del Acuerdo adoptado por los Directores de los Departamentos de Medicina (D. Alipio Mangas Rojas) y Cirugía (D. Luis Miguel Torres Morera) el 19 de mayo de 2023, por el que una vez se produjera la unificación de ambos Departamentos el Director del Departamento de Medicina y Cirugía fuera D. Alipio Mangas Rojas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Miguel Torres Morera como Director del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023, fecha de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2023 por la que cesa a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó la unificación de los Departamentos de Medicina y de Cirugía, pasando a denominarse Departamento de Medicina y Cirugía, a partir del curso 2023/2024, publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023

A la vista del Acuerdo adoptado por los Directores de los Departamentos de Medicina (D. Alipio Mangas Rojas) y Cirugía (D. Luis Miguel Torres Morera) el 19 de mayo de 2023, por el que una vez se

Pág. 19 Miércoles, 11 octubre 2023 BOUCA Nº 393

produjera la unificación de ambos Departamentos el Director del Departamento de Medicina y Cirugía fuera D. Alipio Mangas Rojas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2023 por la que cesa a D.ª Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó la unificación de los Departamentos de Medicina y de Cirugía, pasando a denominarse Departamento de Medicina y Cirugía, a partir del curso 2023/2024, publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023

A la vista del Acuerdo adoptado por los Directores de los Departamentos de Medicina (D. Alipio Mangas Rojas) y Cirugía (D. Luis Miguel Torres Morera) el 19 de mayo de 2023, por el que una vez se produjera la unificación de ambos Departamentos el Director del Departamento de Medicina y Cirugía fuera D. Alipio Mangas Rojas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carmen González Muñoz como Secretaria del Departamento de Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2023 por la que cesa a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento de Medicina.

Pág. 20 Miércoles, 11 octubre 2023 BOUCA N° 393

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó la unificación de los Departamentos de Medicina y de Cirugía, pasando a denominarse Departamento de Medicina y Cirugía, a partir del curso 2023/2024, publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023

A la vista del Acuerdo adoptado por los Directores de los Departamentos de Medicina (D. Alipio Mangas Rojas) y Cirugía (D. Luis Miguel Torres Morera) el 19 de mayo de 2023, por el que una vez se produjera la unificación de ambos Departamentos el Director del Departamento de Medicina y Cirugía fuera D. Alipio Mangas Rojas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2023 por la que nombra con carácter provisional a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó la unificación de los Departamentos de Medicina y de Cirugía, pasando a denominarse Departamento de Medicina y Cirugía, a partir del curso 2023/2024, publicado en el BOUCA núm. 389, de 28 de julio de 2023

A la vista del Acuerdo adoptado por los Directores de los Departamentos de Medicina (D. Alipio Mangas Rojas) y Cirugía (D. Luis Miguel Torres Morera) el 19 de mayo de 2023, por el que una vez se produjera la unificación de ambos Departamentos el Director del Departamento de Medicina y Cirugía fuera D. Alipio Mangas Rojas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar con carácter provisional a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES Francisco Piniella Corbacho * * *

Resolución del Director del Departamento de Psicología UCA/D44/2023 por la que se nombra a D.ª Isabel Mª Núñez Vázquez como Secretaria del Departamento de Psicología.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Isabel Mª Núñez Vázquez como Secretaria del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 3 de octubre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Fdo. José Manuel Muñoz Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D45/2023 por la que se nombra a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Fdo. Pedro Araújo Pinzón

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D46/2023 por la que se establece la suplencia de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, D.ª Lidia Bravo García.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Designar a la Prof.^a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como suplente de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, con efectos de 10 de octubre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D47/2023 por la que designa con carácter provisional a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Designar con carácter provisional a D.ª Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos de 1 de octubre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA Fdo. Alipio Mangas Rojas

* * *

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D48/2023 por la que se nombra a D.ª Esther García González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Secretaría).

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Esther García González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Secretaría), con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES Fdo. José González Molinillo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC198GER/2023 de 25 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.



Gerencia Área de Persona Rectorado Plaza de Falla, 8 Edificio Hospital Real 11003 Cádiz Tel. 956 015039 seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC198GER/2023 de 25 de septiembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 25 de septiembre de 2023.

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	1/17





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de personal laboral de técnico, de gestión y de administración y servicios de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, detallada en el Anexo I.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.
- 1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	2/17





2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

- 2.1.2.Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=412

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente aquellas personas que no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto.

3.2 Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	3/17





- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, así como la documentación acreditativa de los mismos. Los servicios prestados como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que ser alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TE Laboratorio QF PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

- 3.3 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4 Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.
- 3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	4/17





pas/.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.
- 4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	5/17





- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
- 5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.
- 5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	6/17





ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.
- 5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

- 8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.
- 8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.
- 8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de noviembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	7/17





mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

- 8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.
- 8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

- 9.1 Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	8/17





provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

- 9.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 9.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

- 10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/.
- 10.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 10.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 10.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - 0	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	9/17





que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	10/17





ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código plaza: TEL/QF

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Denominación del puesto: Técnico Especialista de Laboratorio tipo B

Grupo: 3

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Química Física

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	11/17





ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (número de alternativas - 1]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

- El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.
- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.
- El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

- B. Fase de concurso.
- 1º.Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.
- 2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3º.Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.
- 4º. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	12/17





año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C. Proceso selectivo.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	13/17





ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

- 1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
- 2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
- 3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver)

BLOQUE ESPECÍFICO

- 1. Conceptos básicos de química: Número atómico. Masa atómica. Masa molecular. Concepto de mol.
- 2. Formulación y nomenclatura química básica. Tabla periódica de los elementos. Estados de la materia. Leyes ponderales.
- 3. Conceptos básicos de estequiometría. La reacción química. Concepto de estado de oxidación. Reacciones de oxidación-reducción.
- 4. Instrumentación básica del laboratorio químico. Composición básica del material de laboratorio. Diferencias entre material graduado y no graduado. Instrumental para el manejo y contención de sólidos y líquidos.
- 5. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Medidas experimentales: conceptos de precisión y exactitud. Determinación de masas: empleo de balanzas, equilibrado, tara, precisión. Determinación de volúmenes: material volumétrico y material no volumétrico. Pipeteadores.
- 6. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Uso de campanas de seguridad. Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad. Determinación de densidades y viscosidades.
- 7. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Escala de pH. Disoluciones de referencia. Ácidos y bases fuertes. Ácidos y bases débiles. Medida del pH: Papel de pH y pH-metros digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	14/17





Medida de conductividad. Unidades y patrones. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores. Termopares.

- 8. Conocimientos básicos para el trabajo en el laboratorio: Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración. Filtración a baja presión. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles. La destilación. Destiladores simples. Destilación fraccionada. Columnas de rectificación. Destilación a baja presión: rotavapores.
- 9. El ordenador en el laboratorio. Búsqueda de información a través de navegadores web.
- 10. Paquetes ofimáticos más empleados en el ámbito universitario: Editores de texto
- (MS Word, OpenOffice Writer y LibreOffice Writer). Tipos de letra. Formato de carácter, párrafo y página. Inserción de imágenes, figuras, marcos. Editor de ecuaciones.
- 11. Paquetes ofimáticos más empleados en el ámbito universitario: Hojas de Cálculo (MS Excel, OpenOffice Calc y LibreOffice Calc). Formato de celdas: Tipos de contenido, fuente, alineación, borde y fondo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia.
- 12. Conocimientos básicos de Espectroscopía UV-Vis: Rango espectral. Principales materiales transparentes a la radiación UV-Vis. Características de la detección multicanal. Definición y uso de patrones. Medidas de muestras en disolución y de muestras sólidas (esfera integradora).
- 13. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Equipos de adquisición de datos para diversos tipos de medidas en el laboratorio, basados en sensores especializados (LabQuest). Polímetros para la medida de propiedades eléctricas. Medidor de tamaño de partículas y potencial Z.
- 14. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Cámara climática. Microscopía óptica. Análisis de imagen. Molturadora de bolas.
- 15. Conocimientos básicos sobre otro tipo de instrumentación de utilidad en Química Física: objetivos de la instrumentación, preparación de muestras, si procede, y empleo básico. Baños y sondas ultrasónicas. Equipos para la medida de propiedades térmicas (calor específico, conductividad y difusividad térmica). Reómetro. Espectroscopías FTIR, Raman y de Fotoluminiscencia.
- 16. Organización de los Laboratorios: Investigación y Prácticas. Hojas de seguridad de productos químicos.
- 17. Gestión de residuos químicos en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	15/17





18. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Normas de Conducta en el Laboratorio. Identificación de Productos Químicos. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	16/17





ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular.

Presidenta: Dña. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

- D. Rodrigo Alcántara Puerto, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
- D. Jesús Ayuso Vilacides, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. Juan Jesús Gallardo Bernal, personal laboral fijo de la categoría de técnico especialista de laboratorio de la Universidad de Cádiz.
- D. Francisco Javier Navas Pineda, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Araceli Andrades Guerrero, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidente: D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

D. Rafael Borrego González, personal laboral fijo de la categoría de técnico especialista de laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Dña. Marina Guadalupe Pintado Herrera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

- D. Juan Antonio Poce Fatou, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
- D. Eduardo González Mazo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Fecha	25/09/2023 12:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P6KQ3D5V4XCO4YJ75F4PCG4	Página	17/17



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.







Hospital Real Plaza Falla, 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 https://personal.uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Tras la firma del "Grant Agreement", la Universidad de Cádiz será la encargada de coordinar el proyecto "SEA-EU 2.0", segunda fase del proyecto que dio comienzo hace tres años con la creación de la alianza SEA-EU "La Universidad Europea de los Mares", una acción internacional en la que participan otras nueve universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar personal para la ejecución del Programa "ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV", dentro del Proyecto "101089757-SEA-EU 2.0" con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada a tiempo parcial vinculado a programas financiados con fondos europeos, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 4 de octubre de 2023.

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	1/15









BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral temporal en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio.
- 1.3. El contrato a realizar para esta plaza será de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, con una duración hasta la finalización del proyecto prevista para el 15 de enero de 2027 y dedicación a tiempo parcial.
- 1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	2/15









veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

- 2.1.6. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.
- 2.1.7. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de inglés o nativo de este idioma.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	3/15









3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=413

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Quedarán excluidas provisionalmente aquellas personas que no hayan firmado y presentado su solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto.

- 3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, la siguiente documentación:
- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz https://personal.uca.es/convocatoria-pas, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	4/15









d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando «SEA-EU OM + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6 y 2.1.7.

El nivel C1 de inglés o español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país, debiendo aportar en este caso la correspondiente documentación acreditativa.

- 3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.
- 3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará a los meros efectos de publicidad en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	5/15









3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	6/15









- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
- 5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022.
- 5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	7/15









- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edifico Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.
- 5.12. El Tribunal que actúe en el proceso para cubrir la plaza ofertada tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

- 8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas, especificadas en el Anexo II. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.
- 8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la misma.
- 8.3. La primera prueba de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de noviembre de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- 8.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	8/15









publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

- 8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

- 9.1. Tras la realización de cada prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente al resultado de la segunda prueba de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	9/15









- 9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado con los aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

- 10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal se creará la correspondiente bolsa de trabajo específica vinculada a la naturaleza objeto del contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.
- 10.2. La bolsa de trabajo solo podrá utilizarse durante la permanencia del Programa "Erasmus-EDU-2022-EUR-UNIV" y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.
- 10.3. Para la formación de la bolsa, según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta las pruebas superadas, así como la puntuación de la fase de concurso.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

- 11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.
- 11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	10/15









11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	11/15









ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

PUESTO: SEA- EU 2.0 Observatorio

Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Duración: Hasta finalización del proyecto. Fecha fin prevista: 15/01/2027.

Jornada Laboral Parcial: Al 50% de la jornada (17 horas y media efectivas de trabajo semanal).

FUNCIONES DEL PUESTO:

- 1. Gestión y seguimiento de las actividades del Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).
- 2. Seguimiento y emisión de actas e informes sobre las reuniones del Observatorio.
- 3. Organización de eventos del Observatorio.
- 4. Contacto y coordinación con los socios del consorcio SEA-EU para la implementación de las actividades propuestas para el Observatorio.
- 5. Promoción de las actividades del Observatorio y coordinación de la difusión de sus resultados.
- 6. Mantenimiento de Web del Observatorio y de redes sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	12/15









ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

FASE DE OPOSICIÓN:

- 1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de los aspirantes sobre las materias incluidas en el programa y las funciones de los puestos objeto de la convocatoria. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.
- 2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículo de los aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. También se valorará la capacidad de atención y resolución de problemas, de forma proactiva. La capacidad de manejar múltiples plataformas y adaptarse al cambio de entornos de desarrollo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo con preferencia en las áreas de ciencias sociales y humanidades. Hasta 10 puntos.
- Posgrado en relaciones internacionales, derechos humanos o políticas migratorias. Hasta 5 puntos.
- Experiencia en gestión de proyectos europeos e internacionales, coordinación de programas de financiación pública y organización de eventos. Hasta 20 puntos.
- Acreditación B1 o superior en otras lenguas de la alianza SEA-EU: alemán, croata, francés, polaco, portugués, italiano y noruego. Hasta 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	13/15









ANEXO III

PROGRAMA

- 1.- Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
- 2.- La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias.
- 3.- La Alianza SEA-EU (La Universidad Europea de los Mares): Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase).
- 4.- El Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares
- 5.- Naciones Unidas: historia, funcionamiento y órganos principales.
- 6.- El Consejo de Europa. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- 7.- La Unión Europea: historia, funcionamiento y órganos principales.
- 8.- Derecho de la Unión Europea. Principios. Derecho primario y derecho derivado.
- 9.- El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea.
- 10.- Espacio Schengen y gestión de fronteras exteriores de la Unión Europea. La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	14/15









ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta:

Dª. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Fidel María Echevarría Navas, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. José Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.
- Dª. Inmaculada González García, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Verónica Pérez Navarrete, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Fecha	04/10/2023 13:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPR7YTKGSSREAGP2AA4	Página	15/15



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2023, de 4 de octubre de 2023 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.







Hospital Real Plaza Falla, 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 https://personal.uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2023, de 4 de octubre de 2023 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023 de 4 de octubre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Estando próxima la fecha prevista para la contratación de un Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con motivo de la realización del programa "ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV", financiado con fondos europeos, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC211GER/2023de 4 de octubre de 2023 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedaran de la siguiente manera:

• Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Fecha	04/10/2023 13:32:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Página	1/3





- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
- Tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.
- Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 4 de octubre de 2023.

EL RECTOR, en funciones, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA nº292)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Fecha	04/10/2023 13:32:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Página	2/3





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Fecha	04/10/2023 13:32:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PYCJSPLZ25TMIBX5EORJAMQ	Página	3/3



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Adenda a la Resolución del Rector UCA/R070REC/2023 por la que se convocan ayudas del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, convocatoria año 2023.

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R070REC/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MISIONES DE IDENTIFICACIÓN (MI) EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO, CONVOCATORIA AÑO 2023.

Con la publicación de esta adenda, gracias a una partida de financiación extraordinaria, se incluye una nueva categoría de modalidad a la convocatoria de ayudas de movilidad del Plan Propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo de fortalecimiento institucional 2023, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070REC/2023.

Esta nueva modalidad se convierte en la 3ºcategoria de ayudas, destinadas a financiar, total o parcialmente, proyectos y actuaciones de proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a los ODS denominada:

C) Acciones para la puesta en marcha y/o ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a misiones de identificación previas

El presupuesto total para esta nueva modalidad es de 16.000 euros, destinados a financiar total o parcialmente la puesta en marcha y/o ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a misiones de identificación previas financiadas en el marco del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional 2023.

Para solicitar las ayudas se requiere la presentación de un proyecto según modelo de anexo V, donde se detalle el presupuesto y la intervención, siendo la cantidad máxima a solicitar 16.000 euros. En caso de ser aprobada la solicitud, la persona solicitante será la responsable del proyecto y la interlocutora con la entidad contraparte, que contará con el apoyo, la gestión económica y el seguimiento de la Oficina de Cooperación Internacional.

Los gastos imputables (tanto corrientes como de inversión) con cargo a las ayudas concedidas en esta modalidad son de costes directos, que son los ligados directamente a la ejecución del proyecto, que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas.

Solicitantes

La persona solicitante será siempre un miembro del colectivo del PDI o del PGTAS de la Universidad de Cádiz con o sin vinculación permanente, que haya realizado una misión de identificación, de fortalecimiento institucional o de intervención en la convocatoria 2023, que quiera apoyar la puesta en marcha y/o ejecución de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo tras la detección de necesidades en terreno con las entidades contrapartes.

Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme al anexo V de la convocatoria. Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin denominado 'Oficina de Cooperación Internacional- Ayudas de movilidad del plan propio'. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo. Documentación a presentar:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
- 2) Formulación del proyecto (Anexo V)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la Oficina de Cooperación Internacional. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se concederá un plazo de 5 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Fecha	09/10/2023 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Página	1/4





indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

Valoración de méritos

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

- 1) Calidad y nivel de detalle de la propuesta (hasta 5 puntos).
- 2) Justificación y alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (hasta 1 puntos).
- 3) Prioridades sectoriales PACODE (hasta 1 punto si la propuesta se desarrolla en uno o más de estos sectores):
 - Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua), soberanía alimentaria y vivienda.
 - Proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento.
 - Proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas.
 - Proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial.
 - Proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social.
 - Proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad
- 4) La cofinanciación de los proyectos presentados (hasta 1 puntos)
- 5) Valoración del impacto de la intervención (hasta 2 puntos).

Plazo de ejecución y justificación

En el caso de las acciones para la puesta en marcha o ejecución de e proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a misiones de identificación previas, el plazo de ejecución será desde la resolución de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio económico del año en curso y el plazo de justificación de las ayudas del 11 al 17 de diciembre de 2023.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio El Vicerrector de Internacionalización en funciones Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Fecha	09/10/2023 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Página	2/4





ANEXO V FORMULARIO DEL PROYECTO

Acciones para la puesta en marcha y/o ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a misiones de Misiones de Identificación previas

Nombre y Apellidos: Departamento/Servicio: Teléfono: Correo electrónico: Categoría profesional: DATOS DEL PROYECTO Título de la intervención: País y área geográfica: Contraparte: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos: Recursos del proyecto:	DATOS DE LA PERS	SONA INTERESADA
Teléfono: Careo electrónico: Categoría profesional: DATOS DEL PROYECTO Título de la intervención: País y área geográfica: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico: Categoría profesional: DATOS DEL PROYECTO Título de la intervención: País y área geográfica: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Departamento/Servicio:	
Categoría profesional: DATOS DEL PROYECTO	Teléfono:	
Título de la intervención: País y área geográfica: Contraparte: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Correo electrónico:	
Título de la intervención: País y área geográfica: Contraparte: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Categoría profesional:	
País y área geográfica: Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	DATOS DEL	PROYECTO
Vinculación con la misión de identificación previa: Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Título de la intervención:	
Justificación y alineación de la intervención propuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	País y área geográfica:	Contraparte:
Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:	Vinculación con la misión de identificación previ	ia:
Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:		
Desarrollo sostenibles: Objetivos de la intervención: Actividades o acciones para lograr los objetivos:		
Actividades o acciones para lograr los objetivos:		opuesta con la Agenda 2030 y los Objetivos de
Actividades o acciones para lograr los objetivos:		
Actividades o acciones para lograr los objetivos:		
	Objetivos de la intervención:	
Recursos del proyecto:	Actividades o acciones para lograr los objetivos:	
Recursos del proyecto:		
Recursos del proyecto:		
Recursos del proyecto:		
	Recursos del proyecto:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Fecha	09/10/2023 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Página	3/4





Marcar con una X según proceda (una o varias opciones):		
Prioridades sectoriales de la intervención alineadas con las prioridades del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE):		
Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua), soberanía alimentaria y vivienda		
☐ Proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento.		
☐ Proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas.		
☐ Proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial.		
☐ Proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social.		
 Proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad 		
Marca con una X según proceda:		
La acción para la puesta en marcha y/o ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a misiones de Misiones de Identificación previas, que se presenta:		
Cuenta con cofinanciación		
No cuenta con cofinanciación		
Valoración del impacto de la intervención (nº de beneficiarios directos e indirectos, sostenibilidad del proyecto,):		
Presupuesto.		
Firma del interesado/a: Fecha:		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Fecha	09/10/2023 12:24:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZTDSLPWTTC5JSRECHYHCCU	Página	4/4



* * *

Código de Buenas Prácticas en materia de fraude en las pruebas de evaluación.



Edificio Multiusos. Campus de Jerez Avda. de la Universidad, 4552 11406 – Jerez de la Frontera



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FRAUDE EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el texto del art. 1 bis, apartado 3 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, "Advertida una actuación fraudulenta, el profesor informará al estudiante de que su actuación supone, en principio, la no validez de la prueba y la calificación en la misma de suspenso (0), permitiéndole la continuación del examen y recepcionándolo a la finalización del mismo. El profesor responsable levantará acta de los hechos ocurridos, la cual se elevará para su conocimiento al Departamento responsable, al Centro y a la Inspección General de Servicios de la Universidad junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas. A partir de su recepción, la Inspección General de Servicios procederá a iniciar las actuaciones necesarias con la finalidad de constatar los hechos denunciados. Si como consecuencia de tales actuaciones o tras seguirse el correspondiente expediente disciplinario se determinase que no ha quedado probado el fraude académico, se rectificará de oficio el acta con la calificación que corresponda".

Dado que la presunción de inocencia rige en nuestro Ordenamiento con un ámbito que se extiende a todo el Derecho sancionador, la aplicación de las sanciones que, en su caso, resulten adecuadas, exige la aportación de indicios racionales del comportamiento ilícito cometido, a cuyo fin, resultan aptos todos los medios de prueba admitidos en Derecho. En este sentido, las que a continuación se efectúan son simples recomendaciones del comportamiento a seguir por los docentes en los exámenes y pruebas de evaluación que, en modo alguno, pueden considerarse sustitutivas de lo que el sentido común dicte en cada supuesto.

Antes de la detección del posible comportamiento fraudulento:

- a) Especificar muy claramente con la debida antelación a la realización de la prueba cuáles son los materiales que los alumnos, en su caso, pueden utilizar durante el examen, dándole la debida publicidad a este extremo (art. 1, bis c) del Reglamento de Evaluación).
- b) Exigir que el alumno muestre el documento acreditativo de su identidad en el momento de entrar en el aula para la realización de la prueba o en el momento de la entrega de su ejercicio (art. 1, bis, g) del Reglamento de Evaluación).
- c) En la medida de lo posible, acudir al examen acompañado de otro u otros docentes que puedan testificar posteriormente en caso de que se produzcan comportamientos anómalos durante el examen.
- **d)** Mantener en todo momento una actitud atenta y vigilante durante el desarrollo de la prueba, con el fin de desincentivar los intentos de fraude.



e) Acudir al examen o prueba de evaluación provisto de algún formulario o acta de denuncia para el supuesto de producirse alguna infracción (se incorpora como anexo al presente código un modelo que puede ser utilizado a los presentes efectos).

Una vez detectado el posible comportamiento fraudulento:

- a) Alertar al otro docente que se encuentra en el aula sobre la actitud sospechosa del estudiante con la finalidad de contar con un testigo para el supuesto de que posteriormente resulte necesario.
- b) Requerir del estudiante la entrega del material no autorizado para la práctica del examen (apuntes, fotocopias, chuletas, etcétera), que se depositará en la secretaría del Decanato de la Facultad (junto con el acta de denuncia), siendo allí custodiados hasta que sean requeridos por parte de la IGS. No se podrá incautar teléfonos, portátiles ni ningún otro dispositivo en el que puedan estar almacenados, además del material ilícitamente utilizado en el examen, datos de carácter personal del estudiante. No obstante, sí es conveniente hacer una fotocopia del DNI (o documento acreditativo de la identidad del estudiante) antes de devolverlo a su titular y, en cuanto a los aparatos electrónicos, siempre que sea posible, debiera quedar constancia fotográfica de la pantalla del teléfono, ordenador, etcétera, a través de la cual se estaba copiando.
- c) Informar al estudiante de las consecuencias legales de su actuación, permitiéndole la continuación del examen y recepcionándolo a su finalización.
- d) Redactar el acta de denuncia en la que se recoja la siguiente información:
 - Identificación del denunciante.
 - Identificación del denunciado.
 - Lugar, fecha y prueba en la que se ha registrado el comportamiento fraudulento.
 - Descripción de los hechos.
 - Identificación de posibles testigos (otros docentes y/o estudiantes presentes en el aula).
 - Otros medios de prueba que se aporten (apuntes confiscados, fotografías tomadas, etcétera).
 - Firma de denunciante, denunciado y testigos. Si el denunciado se niega a firmar, así se hará constar el acta.
- e) El acta de la denuncia, junto con los materiales confiscados, se entregará en la Secretaria del Decanato y se remitirá una copia de la misma a la IGS (inspección.servicios@uca.es) y a la Dirección del Departamento correspondiente.



ACTA DE DENUNCIA DE FRAUDE EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

CENTRO	
FECHA	
	Nombre y apellidos:
DENUNCIANTE	Departamento:
	Mail:
	Teléfono:
	Nombre y apellidos:
DENUNCIADO	DNI:
DENONCIADO	Mail:
	Teléfono:
	Titulación:
PRUEBA O EXAMEN	Asignatura:
	Fecha y hora:
DESCRIPCIÓN D	EL COMPORTAMIENTO FRAUDULENTO DETECTADO



IDENTIFICACIÓN	N DE TESTIGOS (nombre y apellidos, mail y teléfonos).
	DE PRUEBA (descripción de los elementos que se aportan como denunciados e indicación del lugar de su depósito).
FIRMAS	

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP013/2023/19. Obras de instalación solar fotovoltaica de 215 kWp para autoconsumo eléctrico sin acumulación en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Obras de instalación solar fotovoltaica de 215 kWp para autoconsumo eléctrico sin acumulación en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM) en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 180.432,33 € (218.323,11 € IVA incluido)

Fecha de Formalización: 29/09/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B85439081-E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.

* * *

Convocatoria de Concurso para la dirección de la Cátedra Ateneo de Cádiz – del Ateneo Literario, Artístico y Científico de Cádiz y de la Universidad de Cádiz.







CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA ATENEO DE CÁDIZ, DEL ATENEO LITERARIO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO DE CÁDIZ Y DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Ateneo de Cádiz de la Universidad de Cádiz, acuerda la apertura de convocatoria pública para la provisión del puesto de Dirección de la misma.

En cumplimiento del Reglamento del Régimen interno de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz, se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- CV del candidato/a: 30 puntos.
- Valoración de la Memoria plurianual de actividades propuesta: 40 puntos
- Valoración de la Memoria económica plurianual propuesta: 20 puntos
- Adecuación de la Memoria propuesta con el PEUCA III: 10 puntos

El apartado de CV del candidato se valorará del siguiente modo:

- Actividad Investigadora y liderazgo. (15 puntos)
- Actividades de Transferencia del Conocimiento. (10 puntos)
- Actividades de Gestión. (5 puntos)

Los méritos aportados se calificarán como total afinidad, afines, o no afines. Se considerarán totalmente afines los alineados con las actividades culturales y científicas propias de los Ateneos y la experiencia aportada.

El proceso de selección se encomienda a la Comisión de la Cátedra, que podrá celebrar entrevistas con los candidatos/as para el debate de su trayectoria y propuestas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a la fecha de publicación en el BOUCA, y finalizará pasados quince días naturales desde la misma. Los interesados deben presentar su candidatura en el Registro de la Universidad de Cádiz, remitiendo una copia del resguardo a la dirección de correo electrónico politicacientifica@uca.es indicando en el asunto "Dirección Cátedra Ateneo - UCA".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKMNU7MUXN2A5GW54HAIE	Fecha	09/10/2023 13:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P7TKMNU7MUXN2A5GW54HAJF	Página	1/1



* * *

Acta de los Premios Talento Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA – EU) y Anexo de baremo de puntuaciones. Convocatoria 2023.





Acta de los Premios Talento

Diputación de Cádiz – Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)

Convocatoria 2023

Fecha: 3 de octubre de 2023

Hora: 11:30

Asisten:

Laura Howard (Universidad de Cádiz)

- Antonio Javier González Rueda (Universidad de Cádiz)
- Irene de Andrés Márquez (Universidad de Cádiz)
- Juan Ramón Real (Universidad de Cádiz)
- Marcel Jakubowski (Universidad de Gdansk)
- Ivana Pletkovic (Universidad de Split)
- André Botelheiro (Universidad de Algarve)
- Zeljka Sijerak (Universidad de Split)

Excusan su asistencia:

- Fidel Echevarría Navas (Universidad de Cádiz)
- Francisco Perujo Serrano (Universidad de Cádiz)
- Pierre Casar (Universidad de Malta)

Comienza la reunión, en modalidad virtual, a las 11:30 detallando Irene de Andrés las excusas de asistencia así como que Fidel Echevarría ha enviado sus puntuaciones previamente. Asimismo, Francisco Perujo, que también excusa su asistencia, se adhiere a las puntuaciones aportadas por Irene de Andrés.

Conforme a las bases establecidas (https://sea-eu.org/wp-content/uploads/2023/09/BASES-Dipuactiva-2023-BOUCA.report.pdf) se analizan las 63 propuestas admitidas (dosieres y vídeos) y se valoran conforme a los tres criterios de valoración:

Excelencia del trabajo de investigación. Hasta 20 puntos.

Originalidad, calidad técnica y calidad divulgativa del vídeo. Hasta 40 puntos.

Interés estratégico y adecuación a las líneas prioritarias de acción de SEA-EU. Hasta 10 puntos.











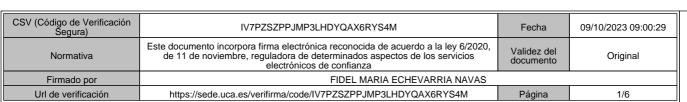


















Los criterios de excelencia e interés estratégico han sido valorados por Fidel Echevarría, Laura Howard y Antonio Javier González.

El criterio de originalidad, calidad técnica y divulgativa de los videos ha sido valorada por el jurado internacional especializado.

Se procede a poner en común las puntuaciones, destacando el Jurado por unanimidad el alto nivel de los participantes y la calidad de los estudios de investigación que están desarrollando en la Universidad de Cádiz.

Tras este debate, se decide otorgar 21 premios, ya que se produce un empate en los dos últimos y se acuerda, también, designar 6 menciones sin dotación económica.

El listado de premiados es el siguiente:

- 1.- Pedro Burgos Pintos
- 2.- Andrés García Latorre
- 3.- Mercedes Vélez Nicolás
- 4.- Carlos Rodríguez García
- 5.- Isabel Casal Poras
- 6.- José Daniel Márquez Güelfo
- 7.- Elena Ortega Jiménez
- 8.- Pablo Fernández Palacios
- 9.- Cristina Lojo Cruz
- 10.- Francisco Javier Soto Cruz
- 11.- Jose Luis Pérez Calle
- 12.- Ana Domínguez Navarro
- 13.- Enrique del Álamo Marchena
- 14.- Andrea Celeste Curcio
- 15.- Olga Popova
- 16.- Juan Mora Delgado
- 17.- Nicolas Luis Moreira Freiria
- 18.- Álvaro Pérez Gómez











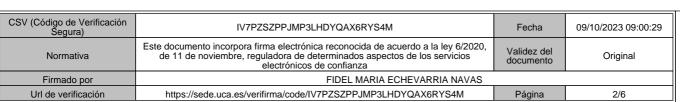


















- 19.- Arantxa Ortega Leon
- 20.- Jesús Gómez Morales
- 21.- Josué Viejo Marín

El listado de menciones sin dotación económica es el siguiente:

- 1.- Laura Avila Cabeza De Vaca
- 2.- Celia de Marcos Fernández
- 3.- Pedro Pablo Pulido Manuz
- 4.- Juan Ceballo Blanco
- 5.- Alberto Custodio Romero Vallejo
- 6.- María Gema Carrasco García

Sin más temas que tratar, concluye la reunión a las 12:45 horas con una mención expresa a la Diputación Provincial de Cádiz por posibilitar y financiar estos premios.



















CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M	Fecha	09/10/2023 09:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M	Página	3/6







Talent Awards Minutes

Diputacion of Cadiz - European University of the Seas (SEA-EU)

Announcement/contest 2023

Date: October 3, 2023

Hour: 11:30

List of attendees:

Laura Howard (University of Cádiz)

- Antonio Javier González Rueda (University of Cádiz)
- Irene de Andrés Márquez (University of Cádiz)
- Juan Ramón Real (University of Cádiz)
- Marcel Jakubowski (University of Gdansk)
- Ivana Pletkovic (University of Split)
- André Botelheiro (University of Algarve)
- Zeljka Sijerak (University of Split)

Excused absences:

- Fidel Echevarría Navas ((University of Cádiz)
- Francisco Perujo Serrano ((University of Cádiz)
- Pierre Casar (University of Malta)

The meeting begins, in virtual mode, at 11:30, Irene de Andrés explains that Fidel Echevarría cannot attend the session, but he has had previously sent his scores. Also, Francisco Perujo, who cannot attend either, adheres to the scores provided by Irene de Andrés.

Considering the established bases (https://sea-eu.org/wp-content/uploads/2023/09/BASES-Dipuactiva-2023-BOUCA.report.pdf), the 63 accepted proposals (dossiers and videos) are analysed and evaluated according to the three evaluation criteria:



























Excellence of research work. Up to 20 points.

Originality, technical quality and informative quality of the video. Up to 40 points.

Strategic interest and adaptation to the priority lines of action of SEA-EU. Up to 10 points.

The criteria of excellence and strategic interest have been evaluated by Fidel Echevarría, Laura Howard and Antonio Javier González.

The criteria of originality, technical and informative quality of the videos has been evaluated by the specialized international jury.

The scores are then pooled, with the Jury unanimously highlighting the high level of the participants and the quality of the research studies being carried out at the University of Cádiz.

After this debate, it was decided to award 21 prizes, since there was a tie in the last two and it was also agreed to designate 6 mentions without a financial award.

The list of winners is as follows:

- 1.- Pedro Burgos Pintos
- 2.- Andrés García Latorre
- 3.- Mercedes Vélez Nicolás
- 4.- Carlos Rodríguez García
- 5.- Isabel Casal Poras
- 6.- José Daniel Márquez Güelfo
- 7.- Elena Ortega Jiménez
- 8.- Pablo Fernández Palacios
- 9.- Cristina Lojo Cruz
- 10.- Francisco Javier Soto Cruz
- 11.- Jose Luis Pérez Calle
- 12.- Ana Domínguez Navarro
- 13.- Enrique del Álamo Marchena
- 14.- Andrea Celeste Curcio
- 15.- Olga Popova



Url de verificación

















Página

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M	Fecha	09/10/2023 09:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		

https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M







- 16.- Juan Mora Delgado
- 17.- Nicolas Luis Moreira Freiria
- 18.- Álvaro Pérez Gómez
- 19.- Arantxa Ortega Leon
- 20.- Jesús Gómez Morales
- 21.- Josué Viejo Marín

The list of mentions without financial support is as follows:

- 1.- Laura Avila Cabeza De Vaca
- 2.- Celia de Marcos Fernández
- 3.- Pedro Pablo Pulido Manuz
- 4.- Juan Ceballo Blanco
- 5.- Alberto Custodio Romero Vallejo
- 6.- María Gema Carrasco García

With no more topics to discuss, the meeting concludes at 12:45 p.m. with an explicit mention to the Diputación of Cádiz for enabling and financing these awards.



















CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M	Fecha	09/10/2023 09:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZSZPPJMP3LHDYQAX6RYS4M	Página	6/6



Nombre y Apellidos	Total Excelencia	Total Interés	Total videos	Puntuación global
Pedro Burgos Pintos	19	9'6	38	64,5
Andrés García Latorre	17,5	9'8	88	64
Mercedes Vélez Nicolás	18,5	9'6	34	62
Carlos Rodríguez García	18	6	38	62
Isabel Casal Poras	18	6	32	62
José Daniel Márquez Güelfo	11	6	98	62
Elena Ortega Jiménez	18	6	34	61
Pablo Fernández Palacios	17,5	8	38	90,5
Cristina Lojo Cruz	18,5	6	35	29,5
Francisco Javier Soto Cruz	16,5	9'8	34	29
Jose Luis Pérez Calle	17,5	10	31	58,5
Ana Domínguez Navarro	17,5	9'8	35	58
Enrique del Álamo Marchena	18	10	30	58
Andrea Celeste Curcio	19	5'6	57	57,5
Olga Popova	18	9'8	31	57,5
Juan Mora Delgado	17,5	5'2	35	22
Nicolas Luis Moreira Freiria	17,5	5'2	35	22
Álvaro Pérez Gómez	16,5	9'8	35	22
Arantxa Ortega Leon	17,5	9'8	30'2	56,5
Jesús Gómez Morales	17,5	8'2	30	26
Josué Viejo Marín	18	6	29	26
LAURA AVILA CABEZA DE VACA	18	6	28	52
Celia de Marcos Fernández	17	6	29	52
Pedro Pablo Pulido Manuz	18	9'6	27	54,5
Juan Ceballo Blanco	18,5	6	27	54,5
Alberto Custodio Romero Vallejo	16	5,5	33	54,5
María Gema Carrasco García	17,5	6	28	54,5
Juan Antonio Roa Domínguez	17	8	28	53
Rocío Pérez Vargas	17	8	28	53
DENISSE ISABEL MÁRQUEZ RUIZ	18	9,5	25	52,5
Sara Flores Gallegos	16,5	8	28	52,5
THET OO MON	18	9,5	25	52,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZSZPPL43ZRO2CPV5OQCBCY	Fecha	09/10/2023 09:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZSZPPL43ZRO2CPV5OQCBCY	Página	1/2



28	78	0	0	Bethany Louise Short
32,5	10	7	15,5	Juan Antonio Rengel Ortega
35	21	5	6	EHSAN HOSSEINI
36,5	12	7	17,5	Maria C. Conesa Carril
37,5	13	7	17,5	Jorge Johanny Sáenz Noval
41,5	17	8	16,5	José Antonio García Peralta
42,5	24	5,5	13	Clara Maria Pedrosa Dominguez
42,5	31	3,5	8	Francisco Javier Olid Navarro
44,5	19	9	16,5	Pablo Facundo Sanchez
46	22	8,5	15,5	Hind ACHAHBAR
46,5	27	6	13,5	Laritza Abreu Rivera
47	23	7,5	16,5	Cira Buonocore
47	23	8	16	Julio Ignacio Lozano Ramírez
47	23	8	16	Luis Ricardo León Zamora
47,5	23	8	16,5	Álvaro González Domínguez
48	23	8	11	SARA COELLO GAVIÑO
48,5	78	3	17,5	Sandra Tapia Poza
49	70	7	16	Abderrazak Salim Fahfouhi
49	67	6,5	13,5	CORAIMA HERRERA MIRALLES
49,5	77	6	18,5	Paloma Macias Garcia
49,5	25	8	16,5	Patricia Magdalena Péculo Domíngue
49,5	22	6	18,5	Francisco Illanes Álvarez
20	57	8	13	Manuel Jesús Costilla Macías
20	67	8	13	Juan Corral Pérez
51	25	8,5	17,5	María Inmaculada Rodríguez García
51	57	2,5	16,5	Anahit Margaryan
51	77	6	18	Elena Alonso Villa
51	25	6	17	Daniel Torrejón Valenzuela
51,5	28	7,5	16	José Agustín Martínez Olivares
51,5	25	6	17,5	JULIÁN MIER MOTA
52	27	7,5	17,5	Francisco de Asís Gómez Gómez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZSZPPL43ZRO2CPV5OQCBCY	Fecha	09/10/2023 09:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FIDEL MARIA ECHEVARRIA NAVAS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PZSZPPL43ZRO2CPV5OQCBCY	Página	2/2

